DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 19/2.022.

Asunción, 01 de marzo de 2.022.

Expediente MEU N°	**4.375/2.022. -**
Recurrente:	**CONSORCIO CTC. -**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 193/2.019 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2.020. – "LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA". ID N° 371.819. -**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2. -**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" ....*

Ley N° 1.535, de la Administración Financiera del Estado – Art. N° 61 AUDITORÍA INTERNAS INSTITUCIONALES.

2- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC N° 400/2.022**, de fecha 23 de febrero de 2.022, por la cual remite los antecedentes de propuesta de **Convenio Modificatorio N° 2**, al **Contrato S.G. Ministro N° 19/2.020,** de la empresa adjudicada: **CONSORCIO CTC**, a pedido de la **UEP Defensa Costera y Puentes, de la Dirección de Vialidad**, solicitando informe de la Auditoría Interna, en el marco del llamado de referencia. -
- **Memorándum UEP DC y P N° 81/2.022**, de fecha 14 febrero de 2.022, por el cual se remite adjunto el informe técnico que se elabora al efecto de presentar la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 02. -
- **Proyecto de Resolución Convenio Modificatorio N° 2. -**
- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2. -**

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de Convenios Modificatorios, se ajustan a los requerimientos exigidos en la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas". -

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 4.375/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 400/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- MARCO LEGAL

- **LLAMADO MOPC N° 193/2.019 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA". -**
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2.020**. -
- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – CM N° 2. -**

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán. -
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Rodolfo Segovia. -
- **COORDINACION UEP Defensa Costera y Puentes,** Ing. Fabio Riveros. -
- **SUPERINTENDENTE DE OBRAS,** Ing. René Gómez. -
- **REPRESENTACION LEGAL – CONSORCIO CTC,** Lic. Rubén Darío Bogarín Canale-Ing. Guillermo L. Mas Metz-Lic. Sara María Blanco de Dose-Ing. Paul E. Sarubbi C. -

7- CONSIDERACIONES

Se observa que en el **Convenio Modificatorio N° 2**, presentado según el **Informe Técnico de la Coordinación UEP Defensa Costera y Puentes.,** solicitan lo siguiente:

- El **CM N° 2**, modifica el plazo de ejecución contractual en 4 (cuatro) meses o 123 días, quedando como fecha de finalización de obras el día 23 de agosto de 2023. -

Ing. Crispín Piris M.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 19/2.022.

Orden de inicio: 23/04/2020
Plazo Original: 72 meses, 36 meses de ejecución de obras y 36 meses de operación y mantenimiento de todo el sistema. -
Fecha de terminación original: 23/04/2023.
Fecha de terminación por Convenio Modificatorio Nº 2: 23/08/2023.

- El **CM N° 2**, no modifica el monto del contrato, aumentado en el Convenio Modificatorio Nº 1 de **Gs. 638.667.187.035(Guaraníes, seiscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete millones ciento ochenta y siete mil treinta y cinco) IVA incluido. -**

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 19/2.020. -

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	532.619.090.146	100
Convenio Modificatorio N° 1	106.048.096.889	19,91
Convenio Modificatorio Nº 2	0	0,00
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. Nº 2	**638.667.187.035**	**119,91**

V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa en el **Proyecto de Resolución del CM N° 2**, la firma y/o sello del Sr. Viceministro de Obras Públicas, **Folios (26 al 28). -**

8- **CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2.020, del LLAMADO MOPC N° 193/2.019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA". ID N° 371.819.** Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas por el **Informe Técnico de la Coordinación UEP Defensa Costera y Puentes,** Folios (29/30). -

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo.

La documentación adjunta al presente expediente contiene **36 (treinta y seis)** hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPIN PIRIS M., Auditor
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede. -

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. DIRECCION

LIC. DANY MARTA LOPEZ. Directora
Dirección de Auditoría Interna